



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS

2024

CÓDIGO: IM OC GME IF 005
REVISIÓN: 2
FECHA DE LIBERACIÓN: 2024-10-23

Documento firmado digitalmente:

REVISÓ	APROBÓ
 Ivan Andres Paez Carreño Profesional GVE Encargado de las Funciones de la Dirección de Cliente y Atención Ciudadana	 Juan Elias Rueda Peñaranda Gerente de Mercadeo
 Sergio Alberto Villada Agudelo Director de Transformación y Riesgos	 Fabian Ricardo Giraldo Chaparro Vicepresidente Comercial

Elaborado por:

Laura Yesenia Lamus González
Profesional DCC





Instructivo: IM OC GME IF 005	Página 2 de 16
Liberado: 2024-10-23	Número de Rev. 2
Aprobado por: VICEPRESIDENTE COMERCIAL	

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS 2024

Tabla de Contenido

1	INTRODUCCIÓN	3
2	DEFINICIONES	3
3	OBJETIVO GENERAL.....	4
4	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
5	MARCO NORMATIVO.....	4
6	MARCO DE REFERENCIA	8
6.1	Sobre la Política de Participación Ciudadana	8
6.2	Roles de la participación ciudadana en la gestión pública.....	9
7	SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	10
1)	Caracterización de los grupos de valor de la Industria Militar	11
3)	¿Cuándo se rinde cuentas?	13
	Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).....	13
4)	Etapas del proceso de Rendición de Cuentas.....	13
5)	Elementos de la Rendición de Cuentas	14
6)	¿Por qué debo rendir cuentas con enfoque basado en Derechos Humanos y Paz?	14
8	RESULTADOS.....	14
9	HISTÓRICO DE RESULTADOS AUTODIAGNÓSTICO MIPG- FUNCIÓN PÚBLICA.....	15
10	CRONOGRAMA PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024	15
11	ANEXOS	15
12	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	16
13	CONTROL DE CAMBIOS	16



Instructivo: IM OC GME IF 005	Página 3 de 16
Liberado: 2024-10-23	Número de Rev. 2
Aprobado por: VICEPRESIDENTE COMERCIAL	

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS 2024

1 INTRODUCCIÓN

Con el ánimo de dar cumplimiento a la Ley 1757 de 2015 artículo 2 y lo dispuesto en la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública que hace parte de la Dimensión 3 “Gestión con valores para resultados” del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la Industria Militar (INDUMIL) se permite dar a conocer el Plan de Participación y Servicio al Ciudadano de cada vigencia, el cual tiene como propósito fortalecer la interacción participativa con los ciudadanos, asegurando el diálogo a través de la divulgación de los diferentes mecanismos para la participación ciudadana promoviendo los procesos de planeación, gestión y evaluación .

Este mecanismo fue diseñado conforme a las orientaciones estipuladas en el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 4, el Manual único de rendición de cuentas versión 2 y la Circular conjunta No 100-006 de Función Pública y la consejería presidencial para la estabilización y la consolidación, además de los informes de evaluación elaborados por la oficina de control interno.

Adicional a lo anterior, la Industria Militar mediante el presente documento busca familiarizar al ciudadano y demás grupos de interés con las diferentes actividades que se han implementado a través de los años en la compañía respecto a la participación ciudadana, por ello se requiere fortalecer la comunicación mediante los diferentes mecanismos estipulados por la entidad con la finalidad de que se cuente con un movimiento informativo activo en estos y demás partes interesadas.

En ese orden de ideas la participación y el servicio a la ciudadanía se convierte para Indumil en un pilar fundamental, demostrando interés en brindar información verídica sobre la gestión de la compañía y demás temas que esta ofrece, generando una buena imagen ante sus grupos de valor.

2 DEFINICIONES

Ciudadano: Persona considerada como miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos y sometidos a sus leyes. “Ciudadano”. Autor: Equipo editorial, Atecé. De: Argentina. *Concepto. De.* Última edición: (14-07-2022)

Corrupción: La corrupción consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

Funcionario Público: Un funcionario público es aquella persona que, en régimen de trabajo por cuenta ajena, presta sus servicios de forma permanente a la Administración Pública. Dado que el funcionario público desempeña sus funciones para el Estado. Francisco Coll Morales. Funcionario público. actualizado el (1-03-2020)

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Tomado de: Bogotá Colombia- Función Pública (funcionpublica.gov.co/web/mipg)



Instructivo: IM OC GME IF 005	Página 4 de 16
Liberado: 2024-10-23	Número de Rev. 2
Aprobado por: VICEPRESIDENTE COMERCIAL	

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS 2024

Parte interesada: Persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o éxito de una organización. Así las cosas, Para la Industria Militar, las partes interesadas son: Estado, empleados, clientes, proveedores, sociedad, comunidad y organización. Tomado de: Ute Droege. DQS Experto en Gestión de la Calidad ISO 9001. (03-09-2022) partes interesadas.

Pregunta: Es la formulación que una persona, empresa o institución le demandan a otra con el fin de obtener una respuesta. Las preguntas, pueden concretarse por medio de manifestaciones escritas, verbales etc. Pérez Porto, J., Merino, M. (25-05-2012). *Pregunta - Qué es, usos, definición y concepto.* Definiciones.

Cronograma: El cronograma es una herramienta utilizada para la planificación, el control y la gestión de proyectos.

Participación Ciudadana: La participación ciudadana es el mecanismo que tenemos las personas para hacer llegar nuestra voz y nuestras propuestas a todos los niveles de gobierno.

3 OBJETIVO GENERAL

Plasmar mediante el presente documento los espacios físicos, virtuales y canales establecidos por la Industria Militar, generadores de participación y servicio al ciudadano a través de una comunicación en doble vía, propiciando la toma de decisiones que beneficie la satisfacción de sus partes interesadas respecto a la prestación de productos y servicios, garantizando la transparencia en la gestión de la Administración Pública.

4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Afianzar la relación permanente con la ciudadanía conociendo sus necesidades y percepción, ofreciendo los medios necesarios para la entrega de información que garantice una comunicación asertiva, mejorando así la imagen institucional.
- Fortalecer las características de la información que se entrega a los ciudadanos y grupos de interés, en un lenguaje claro, oportuno, y completo.
- Reforzar la divulgación de la información sobre los espacios virtuales, presenciales, canales y actividades de participación con los que cuenta la Industria Militar, para los ciudadanos y demás grupos de interés.

5 MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de 1991 adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder por los ciudadanos. Por ello, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos. De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros, a través del derecho a: la participación (artículo 2,3 y 103), a la información (artículo 20,23 y 74) a la participación en el

Instructivo: IM OC GME IF 005	Página 5 de 16
Liberado: 2024-10-23	Número de Rev. 2
Aprobado por: VICEPRESIDENTE COMERCIAL	

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS 2024

control del poder político (artículo 40), así como el derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). A continuación, se presentan las normas generales que rigen esta responsabilidad en materia de rendición de cuentas y participación ciudadana.

LEY	ARTICULOS	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia.	Artículo 1,2,3 y 40	Derecho a conformar y ejercer y controlar el poder público
	Artículo 23	Derecho de petición mecanismo a través del cual las personas pueden acceder en forma oportuna la información y documentación a la información y documentación pública que deseen y las entidades que tenga en su poder dichos documentos y que estén obligadas a proveerlos.
	Artículo 74	Derecho a las personas y organizaciones a acceder a los documentos públicos.
	Artículo 209	Obligación de cumplir con el principio de publicidad de la administración.
Ley 152 de 1994 Plan de Desarrollo.	Artículo 30	Informes al Congreso.
	Artículo 43	Informes del Gobernador o Alcalde.
Ley 489 de 1998. Organización y funcionamiento de la Administración Pública.	Artículo 3	Principios de la función administrativa.
	Artículo 26	Estímulos e incentivos a la gestión pública.
	Artículo 32	Democratización de la Administración Pública.
	Artículo 33	Audiencias Públicas.
	Artículo 34	Ejercicio del Control Social.
Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos.	Artículo 35	Ejercicio de Veeduría Ciudadana.
	Artículo 11	Conformación de Archivos Públicos.
	Artículo 19	Soporte Documental.
	Artículo 21	Programas de Gestión Documental.
	Artículo 27	Acceso y consulta de documentos

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS 2024

Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único Ley 850 de 2003 Veedurías Ciudadanas.	Artículo 34	Deberes de todo servidor público.
	Artículo 1	Definición veedurías Ciudadanas.
	Artículo 4 al 6	Objetivo, ámbito de ejercicio y objetivo veeduría ciudadana.
	Artículo 7 al 14	Principios rectores veedurías ciudadanas.
	Artículos 17 y 18	Derechos y Deberes veedurías ciudadanas.
	Artículo 22	Red de Veedurías Ciudadanas.
Ley 962 de 2005 Racionalización de trámites y procedimientos administrativos.	Artículo 8	Entrega de información.
Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Artículo 3	Principios de actuaciones administrativas.
	Artículo 5	Derechos de las personas ante las autoridades.
	Artículo 8	Deber de información al Público.
Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.	Artículo 73	Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano.
	Artículo 74	Plan de Acción de las entidades.
	Artículo 78	Democratización de la administración Pública.
Ley 1551 de 2012. Nuevo Régimen Municipal.	Artículo 29	Literal 3 numeral 1, sobre la función del alcalde de informar a la ciudadanía sobre el desarrollo de su gestión.
Ley 1712 de 2014. Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.	Artículos 1 al 17	Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información.
Ley 1757 de 2015 Dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	Artículos 48 – 56	Rendición de cuentas Rama Ejecutiva.
	Artículos 58 - 59	Rendición de cuentas juntas administradoras locales. Los concejos municipales y las asambleas departamentales.
	Artículos 60 - 66	Control Social.
	Artículos 67 – 72	Veedurías Ciudadanas.

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS 2024

Decreto 3851 de 2006. Organiza un sistema de aseguramiento de la Calidad, Almacenamiento y consulta de la Información básica colombiana.	Artículo 1	Información Oficial Básica.
Decreto 415 de 2016	Lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.	
Decreto 028 2008	Artículo 17	Presentación de metas Administrativas municipal y departamental.
	Artículo 18	Rendición de cuentas de entidades territoriales.
	Artículo 19	Informe de Resultados.
	Artículo 20	Consulta Pública de resultados.
Decreto 126 de 2016	Artículos 2.1.4.1	Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano.
Decreto 270 de 2017 participación de los Ciudadanos o Grupos de interés en la elaboración de proyectos específicos de regulación.	Artículos 2.1.2.125	Promoción de la participación Ciudadana.
Decreto 1499 de 2017.	Artículos: 2.2.22.3.1	Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el artículo políticas de gestión y desempeño institucional.
Documento CONPES 3654 de 2010	Expone las directrices de política para que la rendición de cuentas se siga desarrollando como una labor constante entre el ejecutivo y la ciudadanía.	
Manual Único de Rendición de Cuentas.	Documento con propósitos explicativos y metodológicos para orientar a las entidades en el desarrollo de estrategias para la rendición de cuentas.	
Convención interamericana contra la corrupción.	Compromisos frente a participación ciudadana, acceso a la información, mecanismos de consulta para los ciudadanos y mecanismos de seguimiento de la gestión pública y de avances en políticas contra la corrupción.	

Instructivo: IM OC GME IF 005	Página 8 de 16
Liberado: 2024-10-23	Número de Rev. 2
Aprobado por: VICEPRESIDENTE COMERCIAL	

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS 2024

Red interinstitucional de transparencia y anticorrupción – RITA.	Es una estrategia de articulación entre entidades del Estado cuyo objetivo es fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas, cercar a los corruptos y prevenir actos de corrupción.
Portal anticorrupción de colombiana (PACO)	Agrupar en un único sitio información relevante para el análisis del fenómeno de la corrupción y generación de alertas tempranas que permitan la toma de decisiones informada. Asimismo, es el portal donde los ciudadanos pueden reportar los posibles hechos de corrupción de los que tengan conocimiento. https://www.indumil.gov.co/portal-anticorrupcion-colombiana/

Tabla 1 - marco normativo

6 MARCO DE REFERENCIA

6.1 Sobre la Política de Participación Ciudadana

La participación ciudadana es concebida como la capacidad que tienen los ciudadanos y las organizaciones o grupos a los que pertenecen, para intervenir en la gestión pública, con el fin de garantizar la satisfacción de las necesidades colectivas, que, en el caso de las entidades nacionales, corresponden a sus objetivos de política y agenda pública.

En el marco de la democracia, la participación ciudadana favorece la toma de decisiones, permitiendo que los usuarios y demás partes interesadas que opinen, discutan y recomienden a la administración sobre cuáles son las mejores alternativas para responder a sus demandas. La participación ciudadana es un diálogo constructivo y argumentado entre la ciudadanía y las instituciones, que ofrece la oportunidad de llevar a término un seguimiento del trabajo y la acción de nuestros gobernantes y de los asuntos públicos creando la posibilidad de colaborar en la construcción de una sociedad mejor, por ende, esta debe ser ejercida por todos, actuando en función de intereses generales y del bien común.

Debemos recordar que todo ciudadano tiene el derecho y el deber de hacer control social, con el objetivo de prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. De esta forma, en la gestión pública, el ciudadano percibe la participación ciudadana desde dos perspectivas: derecho y deber, que le genera responsabilidades concretas y lo conduce a tener herramientas y mecanismos para concretar dicha participación.

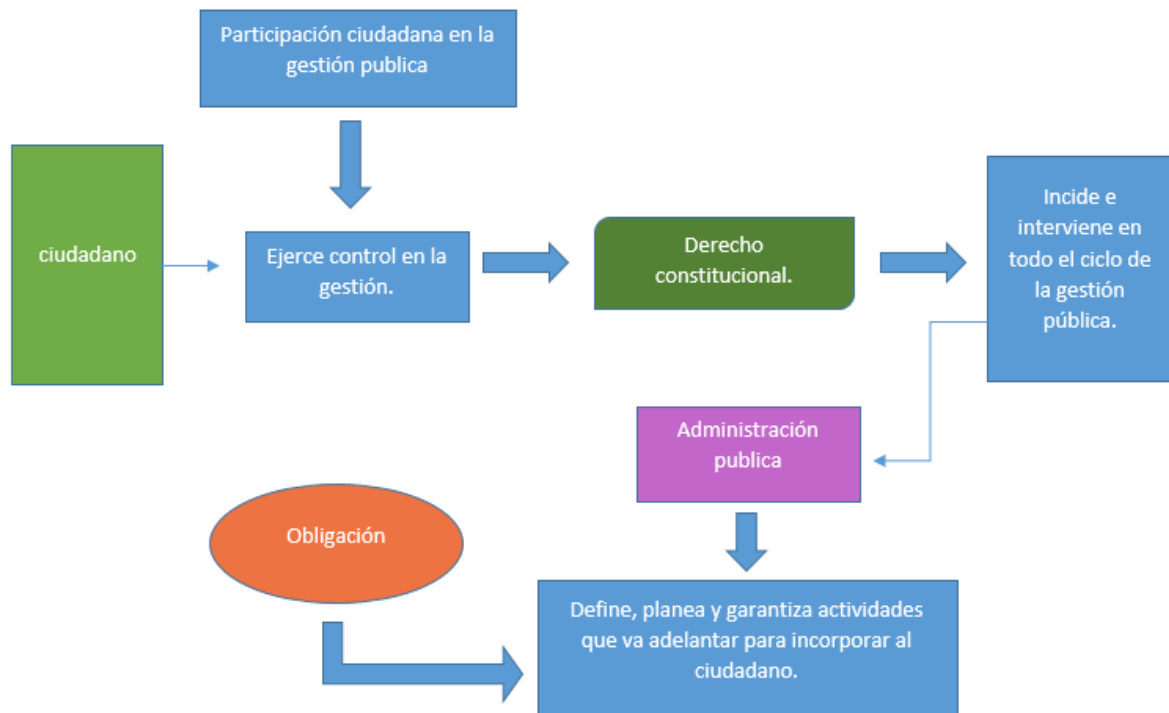
En Colombia existen varios mecanismos de participación ciudadana, los cuales dan la opción de ejercer el derecho de participar del poder político, como lo consagra la Constitución Política de Colombia, en sus artículos:

- **Artículo 40.** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del Poder político.

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS 2024

- **Artículo 103.** Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

6.2 Roles de la participación ciudadana en la gestión pública.



Mapa Gráfico 1- Roles de la participación ciudadana en la gestión pública
Fuente INDUMIL- Elaboración propia

Todos los mecanismos de participación se encuentran reglamentados por la Ley 134 de 1994, en la cual, se evidencia el paso a paso, requerimientos y las etapas de cada uno de ellos, así como las normas fundamentales por las que se regirá la participación de las organizaciones civiles.

Adicionalmente, mediante la Ley 1757 de 2015, el gobierno nacional dictó disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

En cuanto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – se constituye en el marco de referencia diseñado por el gobierno nacional para que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a su gestión de cara a la ciudadanía. A través de este modelo, se busca facilitar la gestión de las entidades, con el fin de que se oriente hacia el logro de resultados en términos de calidad e

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Gestor Documental Indudaruma.

La copia o impresión diferentes a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad del Grupo Administrador de Documentos de la Industria Militar.



Instructivo: IM OC GME IF 005	Página 10 de 16
Liberado: 2024-10-23	Número de Rev. 2
Aprobado por: VICEPRESIDENTE COMERCIAL	

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS 2024

integridad para generar valor al ciudadano. El modelo se realiza a través de siete dimensiones, que articulan políticas, prácticas e instrumentos que permiten desarrollar procesos estratégicos al interior de las entidades.

En este marco, la Dimensión de “Gestión para el resultado con valores” agrupa un conjunto de políticas, prácticas e instrumentos cuyo fin es permitirle a la Entidad realizar actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Por lo anterior la Política de Participación Ciudadana es considerada como una de las políticas que busca que las entidades adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

Por lo tanto, la Industria Militar, consciente de la búsqueda continua de espacios para incentivar y facilitar la opinión de la ciudadanía y demás partes interesadas en cumplimiento de los lineamientos normativos que rigen la materia, diseña, mantiene y mejora espacios tendientes a garantizar la participación en el quehacer público de la institución, durante todas las fases de la Gestión Pública.

De esta manera realiza acciones tendientes a garantizar los derechos de los ciudadanos, para que participen en la toma de decisiones, a través de escenarios de discusión y construcción de acuerdos; sean informados en torno a los mecanismos, instancias y espacios en los cuales puede ejercer su derecho fundamental a participar; sean sujetos de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo, para participar de manera cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana; reciban información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación, teniendo en cuenta que toda información es pública y debe estar disponible al ciudadano en todo momento y reciban capacitación para una mayor comprensión de la gestión pública.

7 SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor ²⁾

La Industria Militar, en el marco de sus funciones constitucionales, reconoce el deber de rendir cuentas a la ciudadanía, permitiéndole a esta, conocer, validar o controvertir las actuaciones emanadas de la administración pública, a partir de las directrices establecidas en el CONPES 3654 de 2010, el Manual Único de Rendición de Cuentas MURC emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP y en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Es así como la Industria Militar, entidad Industrial y Comercial del Estado, la cual cuenta con personería jurídica propia, capital independiente, autonomía administrativa y financiera, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, crea espacios que permiten a la ciudadanía y demás partes interesadas, relacionarse con su quehacer misional y su gestión institucional; en tal sentido se fortalecen los

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Gestor Documental Indudaruma.

La copia o impresión diferentes a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad del Grupo Administrador de Documentos de la Industria Militar.



Instructivo: IM OC GME IF 005	Página 11 de 16
Liberado: 2024-10-23	Número de Rev. 2
Aprobado por: VICEPRESIDENTE COMERCIAL	

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS 2024

ejercicios de rendición de cuentas a través de la implementación de acciones, que reflejan la transparencia en la gestión pública y permite generar confianza en la ciudadanía.

De esta manera, el documento de la referencia busca dar línea a los ejercicios de rendición de cuentas sin limitaciones ni restricciones, orientando a la ciudadanía en general a participar en las discusiones sobre el desarrollo y gestión de la Industria Militar, en un lenguaje comprensible con información clara y veraz.

1) Caracterización de los grupos de valor de la Industria Militar

La Industria Militar, en su proceso de planeación estratégica y en cumplimiento a la guía para la caracterización de usuarios y demás grupos de interés, identificó actores potenciales y grupos de valor, a los cuales la Industria Militar presta bienes y/o servicios, así como la incidencia en la toma de decisiones en la estructuración y prestación de la oferta institucional.

ACTORES	
ESTADO	Entidades públicas generadoras de políticas públicas.
	Entidades Adscritas.
	Entidades Territoriales.
	Rama Judicial.
	Rama Legislativa.
	Organismos de Control.
	Fuerzas Militares.

ACTORES	
GRUPOS DE VALOR	Ciudadanía en General.
	Fondos de Pensiones y Cesantías.
	Uso de buen retiro (Fuerzas Públicas).
	Comunidades, etnias, etc
ORGANISMOS MULTILATERALES	Cooperación internacional.
	Embajadas.
CONTROL SOCIAL	Veeduría Ciudadana.
ACADEMIA Y SOCIEDAD CIENTÍFICA	Instituciones de Educación Superior, Técnica y Tecnológica .
	instituciones de Investigación.
	Entidades certificadoras
	- ICONTEC - ONAC - BASC - CMD - WORLDCOB - DIAN: Operador Económico Autorizado

Instructivo: IM OC GME IF 005	Página 12 de 16
Liberado: 2024-10-23	Número de Rev. 2
Aprobado por: VICEPRESIDENTE COMERCIAL	

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS 2024

EMPRESARIADO	Cientes <ul style="list-style-type: none"> - Armas y Municiones - Explosivos - Productos Militares. - Servicios de Laboratorio. - Productor Metalmecánicos - Productos Químicos - Proveedores Homologados. - Línea Hospitalaria.
---------------------	---

Tabla 2 – Actores - Caracterización de los grupos de valor de la Industria Militar-Elaboración propia.

SEGUIMIENTO Y CONTROL	
ORGANISMOS DE CONTROL	Informe o Análisis Realizado
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CONTRALORÍAS TERRITORIALES	Fenecimiento de la Cuenta Fiscal.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Vigilancia al cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información de la Ley 1712 de 2015.
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Informes sobre la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario e informe al Congreso de la Republica.
PERSONERÍA MUNICIPAL	Alertar oportunamente sobre los hechos irregulares de la Gestión Pública. Informes sobre la situación de derechos humanos.
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CONTRALORÍAS TERRITORIALES	Estados Financieros.

Tabla 3- seguimiento y control Caracterización de los grupos de valor de la Industria Militar-Elaboración propia

2) Principios de la Rendición de Cuentas



Mapa Gráfico 2: Art.49, Ley 1757 de 2015- Tomada de estrategia de rendición de cuentas Indumil 2021

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Gestor Documental Indudaruma. La copia o impresión diferentes a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad del Grupo Administrador de Documentos de la Industria Militar.

Instructivo: IM OC GME IF 005	Página 13 de 16
Liberado: 2024-10-23	Número de Rev. 2
Aprobado por: VICEPRESIDENTE COMERCIAL	

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS 2024

3) ¿Cuándo se rinde cuentas?

Durante todo el ciclo de la gestión pública, cada entidad debe desarrollar acciones encaminadas a configurar la rendición de cuentas. Se rinde cuentas todo el tiempo porque es un proceso permanente de las entidades del Estado, en tanto ellas deben responder a los interesados por las obligaciones orientadas a la garantía de derechos, y el cumplimiento de los fines del Gobierno, que se concretan en la misión de cada institución. El Artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, plantea que: “Las entidades de la Administración Pública Nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, el cual será incluido en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos”. Ver: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- 2024 <https://www.indumil.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/PLAN-ANTICORRUPCION-2024-2.pdf>

Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)



Mapa Gráfico 3 Componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano (PAAC) - Tomada de estrategia de rendición de cuentas Indumil 2024

4) Etapas del proceso de Rendición de Cuentas



Mapa Gráfico 4 Etapas del proceso de Rendición de Cuentas- Tomada de estrategia de rendición de cuentas Indumil-2024

Instructivo: IM OC GME IF 005	Página 14 de 16
Liberado: 2024-10-23	Número de Rev. 2
Aprobado por: VICEPRESIDENTE COMERCIAL	

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS 2024

5) Elementos de la Rendición de Cuentas



Mapa Gráfico 5 Elementos de la Rendición de Cuentas - Tomada de estrategia de rendición de cuentas Indumil 2024

6) ¿Por qué debo rendir cuentas con enfoque basado en Derechos Humanos y Paz?

Los derechos humanos definen que rendir cuentas, determina el contenido de la información y las explicaciones que deben realizar las entidades ante los interesados, de igual forma, definen la manera cómo debe llevarse a cabo el proceso de rendición de cuentas. El enfoque basado en derechos humanos asume el marco conceptual de las normas nacionales y los instrumentos internacionales de los derechos humanos y que el Estado está orientado a la promoción y la protección de éstos. Los derechos humanos son un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones promuevan el respeto de los derechos y libertades a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

8 RESULTADOS

la Industria Militar con el ánimo de generar e incentivar la participación ciudadana, de nuestras partes interesadas realizó las siguientes actividades:

- 1) Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: Dando cumplimiento al Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 y al artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, "por el cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, podrá Visualizar el siguiente link con el ánimo de conocer los resultados de la misma <https://www.indumil.gov.co/wp-content/uploads/2016/07/Segundo-Informe-Ejecuci%C3%B3n-Audiencia-P%C3%BAblica-de-Rendici%C3%B3n-de-Cuentas.pdf>
- 2) Reunión de Proveedores vigencia 2023 : En el siguiente link podrá visualizar las memorias de dicho foro <https://www.indumil.gov.co/memorias-reunion-de-proveedores-2/>



Instructivo: IM OC GME IF 005	Página 15 de 16
Liberado: 2024-10-23	Número de Rev. 2
Aprobado por: VICEPRESIDENTE COMERCIAL	

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS 2024

- 3) Adicional a estas actividades se realizaron ferias, seminarios , ruedas de negocio y demás actividades las cuales podrá visualizar en nuestro cronograma de eventos vigencia 2023 el cual se encuentra publicado en nuestra página web www.indumil.gov.co en el siguiente link <https://www.indumil.gov.co/rendicuentas/> apartado Cronograma de eventos 2023.
- 4) Se realizaron las actividades propuestas en el cronograma de Actividades Plan de participación 2023, entre estas focus group, cuyos resultados se encuentran publicados en el siguiente link <https://www.indumil.gov.co/actividades-plan-de-participacion-ciudadana/>

9 HISTÓRICO DE RESULTADOS AUTODIAGNÓSTICO MIPG- FUNCIÓN PÚBLICA.

Política	2019	2020	2021	2022	2023
Servicio al Ciudadano.	81,8	74,4	89,6	94,2	68.0
Racionalización de Trámites.	88,4	76,3	81,0	89,2	40.7
Participación Ciudadana.	80,9	83,2	92,7	100,0	74.3

De acuerdo con los resultados correspondientes a la gestión 2022 reportados a través del FURAG, la política de Participación Ciudadana obtuvo un resultado de **100,0** puntos, lo que representa un aumento significativo respecto a la medición del 2021.

10 CRONOGRAMA PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024

Conforme a lo dispuesto en la política de Participación Ciudadana expuesto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y en la búsqueda de una incidencia efectiva de los ciudadanos en el ciclo de la gestión pública, la estrategia de participación ciudadana de la Industria Militar se permite poner en conocimiento las siguientes actividades las cuales se llevarán a cabo en la presente vigencia:

Nota: El cronograma de actividades comerciales se publicará y actualizará en la página web de la Industria Militar en la siguiente ruta. (ver Anexo 1 Cronograma de Actividades Plan de Participación Ciudadana)

11 ANEXOS

Anexo.1	Cronograma de Actividades Plan de Participación Ciudadana	IM OC GME FO 065
---------	---	------------------



Instructivo: IM OC GME IF 005	Página 16 de 16
Liberado: 2024-10-23	Número de Rev. 2
Aprobado por: VICEPRESIDENTE COMERCIAL	

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS 2024

12 REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Función Pública. (2018). *Función Pública*. Obtenido de Orientaciones para promover la Participación Ciudadana : <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.funcionpublica.gov.co/documentos/418548/34150781/Orientaciones%2Bpara%2Bpromover%2Bla%2Bparticipaci%25C3%25B3n%2Bciudadana%2Ben%2Blos%2Bprocesos%2Bde%2Bdiagn%25C3%25B3stico%2Bby%2Bplaneaci%25C3%25B3n>
- Gobierno, S. D. (2022). *Alcaldía Mayor de Bogotá*. Obtenido de Plan Institucional de Participación Ciudadana : <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-institucional-participacion-ciudadana-2022>
- Ministerio de Educación Nacional . (2022). *Ministerio de Educación* . Obtenido de Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas : https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-409158_recurso_14.pdf&ved=2ahUKEwjNoP-yxo38AhWPQjABHRIFA3oQFnoECDUQAQ&usg=AOvVaw0yy2qh8QfxonvQI0D8LcGY
- MINTIC. (2022). *Plan de Participación Ciudadana* . Obtenido de Plan de Participación Ciudadana : <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Planes/Plan-de-Participacion-Ciudadana/>

13 CONTROL DE CAMBIOS

Motivo	Sección	Numeral	Página	Descripción de la modificación
Cambio de código	Todo el documento	N/A	N/A	Se solicita cambio de código por IM OC GME PE 001 Revisión 2
Se Agrega capítulo	Página 3 y 4	N/A	Página 3 y 4	Se agregó capítulo definiciones